



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 431

ZAPALLAR, 25 FEB. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la suscripción anual de base de datos jurídica con actualización en tiempo real y búsqueda mediante inteligencia artificial, conforme a lo indicado en la Solicitud de Pedido N° 2 de fecha 09 de febrero de 2021.

2° Que, mediante certificado de fecha 9 de febrero de 2021, don Diego Mora Blanco, apoderado de vLex Networks SL, sociedad de nacionalidad española con NIF B17565623, certifica que la empresa DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SPA, RUT N° 76.491.374-4 es la comercializadora y distribuidora exclusiva de los servicios de vLex en Chile.

3° Que, el Director de Jurídico, solicita la gestión de la contratación directa con **DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SPA Rut: 76.491.374-4**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

5° Que el Proveedor **DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SPA Rut: 76.491.374-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16 de febrero de 2021.

6° Que, el monto de la contratación es de **\$2.911.161.-** (dos millones seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos) IVA incluido, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, en razón de lo prescrito en el artículo 63 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la adquisición del servicio se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. No obstante, lo anterior, la vigencia de la suscripción anual, comenzará desde el momento en que se provea a la Municipalidad de Zapallar de las claves de acceso a los sistemas de vLex por parte del proveedor, salvo que, una vez concluido el plazo de suscripción actualmente vigente, el servicio continúe habilitado ininterrumpidamente al no ser necesario modificar las claves, circunstancia que certificará el director de la Unidad Técnica.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SPA Rut: 76.491.374-4**, para la contratación de la suscripción anual de base de datos jurídica con actualización en tiempo real y búsqueda mediante inteligencia artificial, por un monto de **\$2.911.161.-** (dos millones seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos) IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



Gerardo Antonio Molina Dáine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Señor Alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Presupuesto, Licitaciones y adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CL / JUR / PLA / cbe

